

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000522  
(PAGINA WEB)

Señores

**COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD**

Avenida Elías Muvdi No. 30-115, la alborada (frente el centro médico del norte)  
Soledad-Atlántico

**Actuación Administrativa:** Auto No. 00000034 del 16 de marzo de 2015- Número de Expediente. 2026-557

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG077141177CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00000034 del 16 de marzo de 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo procede recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental (Art 76 Ley 1437-2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art. 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	<b>COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD</b>

Se adjunta copia íntegra del Auto No. 00000034 de 2015, consta de diez (10) folios.

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión administrativa fue fijada en cartelera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 26 OCT. 2015 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Luzoan Caro Padilla- Abogada Contratista  
Revisó: Amira Mejía Barandica- Profesional Universitario

Barranquilla **16 MAR. 2015**

GA --001307

SEÑORES:

COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD

Avenida Elías Muvdi No. 30-115

La alborada

Soledad-Atlántico

Referencia: AUTO No. 00 0000 34 2015

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54-43 piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

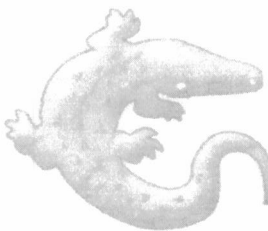
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,



JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Expediente: 2026-557  
Elaboró: Luzoan Caro Padilla



171

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000034      2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Ley 9ª de 1979, el Decreto 351 de 19 de febrero de 2014 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDOS**

**SITUACIÓN FÁCTICA**

Con el objeto de efectuar el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares a la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, ubicada en el municipio de Soledad-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita de seguimiento ambiental el 12 de mayo de 2014 y emitieron Concepto Técnico N° 0000668 de 2014, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

**“ANTECEDENTES**

Actuación	Asunto
Radicado N° 002064 del 12 de Marzo del 2014.	Por medio del cual la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, envía a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, ubicada en el Municipio de Soledad, se encuentra en actividad normal. Es una entidad de Primer nivel de carácter privado que presta los servicios de:

Consulta externa.

Estos servicios son prestados en horas hábiles, con un horario de 8:00 am – 12:00 12:30 – 4:30 PM de lunes a viernes

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** No aplica.

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA**

Se practicó visita a las instalaciones de la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:

AUTO No.      0 0 0 0 0 0 3 4      2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”**

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, es suministrada por la empresa TRIPLE A S.A E.S.P.

**Revisión del PGIRHS presentado por Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, mediante Oficio radicado N° 002064 el 12 de Marzo del 2014.**

- ❖ **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVO ESPECÍFICO:** El documento describe en un ítem el objetivo general, y en los objetivos específicos el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar.
- ❖ **INFORMACIÓN GENERAL:** En el documento se encuentra simplificada los puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la sede de la institución, diagnóstico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación.
- ❖ **GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL:** Según el documento las personas que integran el grupo, laboran en el establecimiento y son los encargados de dar cumplimiento al compromiso del establecimiento, por lo tanto son los responsables del Plan en todos sus componentes:

Nombres	Cargos
Madelayne molina	Representante legal
Lorraine Martínez	Calidad
Manuel Fernando Avendaño tinoco	Auditor interno
Mónica María granados zapato	Médico general
Nury Crisson Merenco	Médico general
Yadira Mendoza cuentas	Médico general
Ronald Eduardo Díaz bustos	Médico general
Olinda de Jesús Sánchez Caicedo	Médico general
Adalberto campo rincones	Médico general

El grupo administrativo fue gestor y coordinador del Plan para la Gestion Interna de Residuos Hospitalarios y Similares. El grupo administrativo de gestion ambiental y sanitaria se reunirá una vez por mes; de estas reuniones dejara sentada un acta.

- ❖ **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN:** El documento no describe este ítem de la programación de educación y formación.
- ❖ **DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIA:** El documento describe como está dividida la institución en las diferentes áreas, la importancia de las canecas rojas y verdes para la disposición de los residuos con sus respectivas bolsas, como lo establece la Resolución 1164 del 2002.
- ❖ **SEGREGACIÓN EN LA FUENTE: CONSALUD CTA,** maneja el código internacional de colores teniendo en cuenta lo siguiente: para el almacenamiento de residuos peligrosos infecciosos se utiliza el color rojo, verde para residuos comunes y se utiliza además el color gris para vidrio reciclable de empaque de medicamentos. No se utilizan guardianes de seguridad debido a que en la prestación del servicio no se generan residuos Cortopunzantes.

AUTO No. 00000034 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”**

institución por el desarrollo de sus actividades. Esta información no coincide con lo observado en la visita.

- ❖ **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El documento no cuenta con este ítem.
- ❖ **REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS:** El documento no cuenta con este ítem.
- ❖ **COSTOS DEL PLAN:** El documento describe los costos de los elementos individuales e implementados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la institución.

### **CONCLUSIONES**

Una vez realizada la visita técnica a la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales y revisado el PGIRHS se puede concluir:

- ❖ La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, el cual está ajustado al Manual de Procedimiento para la Gestión Integral los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 del 2002 .
- ❖ En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, en la actualidad no ha contratado los servicios de una empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos.
- ❖ Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, cuenta con el Plan de contingencia representado en el PGIRHS, sin embargo deben complementarlo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 351 del 2014.
- ❖ En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y descarga sanitaria las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado.

**Permiso de Emisiones Atmosféricas:** Esta entidad no requiere de permiso de emisiones atmosférica, porque no genera contaminación a este recurso.

**Permiso de Vertimientos Líquidos:** La entidad no requiere permiso de vertimiento, teniendo en cuenta los servicios que presta se puede asimilar a las aguas residuales domesticas.

**Permiso de Concesión de Agua:** Esta entidad no requiere de permiso de concesión de agua, porque este servicio es suministrado por la empresa de la TRIPLE A.S.A E.S.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas tomadas por la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, Mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicios de Primer nivel.”

### **COMPETENCIA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ATLANTICO**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constituciones y legales que a continuación se relacionan:

Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo

AUTO No. 00000034 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”**

3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.
11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.
13. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

Artículo 8 del decreto 351 de 2014: establece las Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos: Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o desechos peligrosos dentro del marco de la gestión integral, además de las contempladas en la normatividad vigente, las siguientes:

1. Obtener las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
2. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
3. Expedir al generador una certificación indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado.
4. Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
5. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y personal capacitado para su implementación.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

DISPONE

**PRIMERO:** Requerir a la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, ubicada en la avenida Elías Muvdi No. 30-115 La Alborada, Frente al centro médico del Norte, municipio Soledad-Atlántico, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales en un término máximo de treinta (30) días hábiles :

- ❖ Deberá contratar los servicios de una empresa especializada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. Una vez realizado este contrato debe enviar los recibos y actas de incineración, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen con el fin de verificar que generan menos de 10 Kg mensuales y el contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales.
- ❖ Deberá embalar y etiquetar los residuos de acuerdo a la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada.
- ❖ En el área de almacenamiento central deberá hacer adecuaciones, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.2.6.2. en la Resolución 1164 del 2002
  - *Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos hospitalarios y similares y estar debidamente señalado, rotulado, etiquetado, embalado.*
  - *Disponer de espacios por clase de residuo, de acuerdo a su clasificación (reciclable, infeccioso, ordinario)*
  - *Permitir el acceso de los vehículos recolectores*
- ❖ Presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- ❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. informes detallado sobre la gestión externa realizadas en los últimos seis (6) meses, la cual deberá contener la siguiente información :
  - Certificados de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad.
  - Certificados de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
  - La entidad deberá enviar los formatos RH1 y RHPS, debidamente diligenciado, así como lo establece los anexos 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Una vez presentadas esta información, deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.

- ❖ Deberá complementar el plan de Contingencia, teniendo en cuenta los accidentes o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 351 del 2014.

**SEGUNDO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su